se sobreseá, en la Prosecucion, y Substancia-
cion de Estos Autos, y en su Consequencia
se despache Requisitoria en forma, con los
Inzertos Nesesarios para las Reales Justi-
zias de la Ciudad de Alicantte, Orichuela y
Villa de Ybi, y demas q.e combenga, á fin y
Efecto, del Desembargo, y Depositto, q.e se hizo
por Esta Causa, de los Vienes y Caudal, Per-
teneciente, á D.n Josef de la Plaze, y Compa-
ñia, y demas Interezados, en la obligacion
y Abastto de Niebe q.e consta de estos Autos
la q.e se Entregue p.a la Solicitud de su
Expediente á Geronimo Romero, segun
por las dhas Partes, se solicita; Y Por Este
su Autto, assi lo Proveyó, y firmó su Exa.
con Acuerdo, y Dictamen del S.or Alcalde
Mayor de Esta Ciu.d su Asesor General; doy
fee = Roxas = Mardones = Ante mi, Francisco
Ros Conesa

Como lo Relazionado mas Largamente y En-
forma, Consta y Pareze, de los Citados Documtos
y los Inzertos Corresponden con sus orig.s que
todo queda, en la Secretaria de Ayuntamien-
to de mi Cargo, á q.e me remito, y en fee de Ello,
y en virtud de lo Acordado por dha Ill.e Junta
de Prop.s doy El Presente, En Cartagena á
diez, dias, del mes de octubre, año de mil,
setezientos, nobentta y dos = Testado = no v.e

Francisco Ros
Conesa